

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 el trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 el extranjero 22.50 ; 45 ; 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a casado haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 23 noviembre 1925).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.479.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108, apartado A, del Estatuto provincial vigente, esta Diputación consignó en el cap. 7.º del presupuesto de gastos del presente ejercicio un crédito de 15.000 pesetas para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, preferentemente las de abastecimientos de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de las zonas palúdicas.

Promulgado ya, en 20 de octubre último, el Reglamento de Sanidad provincial, en el que se dictan las normas precisas para la concesión de esas subvenciones, la Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó la adjudicación de las subvenciones que en su día estime procedentes, en el límite de la suma consignada, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Ayuntamientos que se crean acreedores a subvención, deberán solicitarla mediante instancia dirigida al señor Presidente de la Diputación, en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL.

2.ª A las referidas solicitudes deberán acompañarse el proyecto y presupuesto de las obras de carácter sanitario a que hagan relación, consignándose la cuantía del auxilio que se demanda.

3.ª Para el otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta el importe total de las que se estime deben ser otorgadas en relación con la antedicha suma de 15.000 pesetas, que por este año es el máximo previsto.

4.ª El orden de preferencia para la concesión de estas subvenciones será el señalado en los artículos 61 y 62 del precitado Reglamento de 20 de octubre de este año, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 31 del mismo mes.

5.ª Para la concesión será requisito previo indispensable, conforme a lo prevenido en el artículo 63, el informe de la Comisión provincial de Sanidad local.

6.ª La Diputación podrá acordar, en cada caso, la vigilancia y fiscalización de las obras sanitarias subvencionadas, ya sea confiando el encargo al señor Inspector provincial de Sanidad, ya adoptando otras medidas que se estimen suficientes para justificar la mejor aplicación de la cantidad concedida.

Lo que se hace público es este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra. — Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.478.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta que la tramitación de los presupuestos municipales requiere ciertos requisitos en determinados períodos, y a fin de que esta Delegación de Hacienda pueda disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo su examen y aprobación con la oportunidad necesaria al objeto de que no se interrumpa la vida económica de los pueblos, por no tener al corriente su presupuesto, forzoso es recordar las reglas que han de tenerse presentes al formar los del próximo ejercicio de 1926-27.

Dados los trámites que hoy se exigen por el Estatuto Municipal, es preciso comenzarlos en el mes actual, correspondiendo al Secretario su confección en aquellos Ayuntamientos que no hay Interventor, y si existe este funcionario, presentar un anteproyecto de gastos y obligaciones municipales de todas clases, según lo dispone el número 4 del art. 226 de aquel cuerpo legal.

La formación de los presupuestos, que podrán prorrogarse por un año, está a cargo de la Comisión municipal permanente, que procederá a su examen y discusión en la primera decena de enero lo más tarde, exponiéndolo después al público previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por los medios de costumbre en la localidad, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes o entidades interesadas formulen las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

El Ayuntamiento pleno estudiará y discutirá, antes del segundo mes del tercer cuatrimestre (mes de abril) el proyecto o la prórroga de los presupuestos ordinarios, anunciando al público por la Comisión Permanente y cuantas reclamaciones hayan podido formularse contra los mismos serán resueltas, aprobando por último dichos presupuestos con las modificaciones que en su caso acuerde, exponiéndolos nuevamente al público en la forma antes expresada, durante el plazo de quince días, y al finalizar éste se remitirán a esta Delegación de Hacienda a los efectos que expresa el art. 302 del repetido Estatuto, con los documentos a que se refiere el art. 296.

También creo oportuno llamar la atención acerca de la costumbre que viene observándose de introducir variaciones en los capítulos y artículos de los presupuestos, redactándose en forma que figuran conceptos diversos de los que corresponden a un capítulo o artículo, o que

aparecen cosas iguales en capítulos diversos por ejemplo: los reintegros, multas, etc., cuando figuren, atendiendo a su origen o naturaleza.

Para cortar la repetición de errores se advierte que los presupuestos que se reciban en esta forma inmediatamente serán devueltos a los Ayuntamientos para su rectificación.

Al mismo tiempo prevengo a los Secretarios que dichos presupuestos deberán estar presentados en estas oficinas antes del mes de junio, reintegrados con los timbres correspondientes las certificaciones que se acompañen, procurando evitarse las molestias que con tanta frecuencia se les origina con la devolución de aquellos documentos por no venir en forma y los trastornos que producen los apremios cuando éstos no se envían a su debido tiempo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1925. — El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.483.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión Permanente.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de servicios municipales, y a los pliegos de condiciones formulados que han estado de manifiesto, y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, el día 16 de diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, la subasta para contratar la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

El tipo para la subasta será de 30.000 pesetas no admitiéndose proposición que exceda de esa cantidad.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes, en la Caja municipal, o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de 1.500 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva del remate y para responder del resultado del contrato la de 3.000 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán, de nueve a trece, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta; acompañando, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador. La presentación y entrega de los pliegos se hará con las formalidades que determina el artículo 15 del citado reglamento.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de la

subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si apareciese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los Letrados para bastantear los poderes son los asesores del Ayuntamiento D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Los gastos que origine la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 1925.— El Presidente, J. A. Cerezuela.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, núm., se compromete a construir las dos manzanas de nichos a que esta subasta se refiere, por el precio de (en letra) pesetas y con sujeción a las condiciones que al efecto han sido formuladas.

(Fecha)

(Firma)

Núm. 5. 822.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

José Torres Torres.

Media casa y corral, sito en la partida de Rosario, núm. 21, de este término, de cabida de 62 metros; que linda por derecha con Roque Bueno, por izquierda con barranco y por espalda con era del poseedor.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Alpartir, a 6 de octubre de 1925.— El Recaudador, Antonio Pérez.

* * *

Núm. 5.482.

Edicto para notificar la subasta de fincas a los deudores de paradero desconocido por medio del BOLETÍN OFICIAL.

D. Luis Laseo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Leciénena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años que abajo se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 de diciembre de 1925, a las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución urbana. — Atrasos hasta el tercer trimestre de 1924 25.

Marta Blasco Montes

Casa con corral, en la calle Jimeno, número 6, de 300 metros cuadrados; linda por derecha con Pedro Albero, por izquierda con Miguel Antonio Seral y por espalda con Encarnación Solanas.

Capitalización de la misma, 1.125 pesetas.

Carga que grava el inmueble, supera a la capitalización.

Valor para la subasta, 46'69 pesetas, que importan los débitos y costas, más responsabilidad de cargas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Leciénena, a 14 de noviembre de 1925.— El Recaudador, Luis Laseo.

Núm. 5.428.

REGION AGRONOMICA DE ARAGON Y RIOJA

RELACION general de los viveros de vides americanas existentes en la provincia de Zaragoza formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 31 de diciembre de 1909, y que en cumplimiento de la misma se publica en el BOLETÍN OFICIAL para el debido conocimiento de los viticultores interesados en la reconstitución de sus viñedos.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	POBLACION DONDE RADICA EL VIVERO	VARIETADES CULTIVADAS EN LOS VIVEROS DE REFERENCIA	NÚMERO de plantas
Miguel Andía	Borja	<i>Barbados.</i> Aramón × Rupestris Gancín, núm. 9...	50.000
Idem	Idem	<i>Injertos.</i> Garnacha sobre Aramón, núm. 9.....	5.000
Regino Zavalza	Idem	<i>Barbados.</i> Aramón × Rupestris Gancín, núm. 9...	10.000
Pedro Concellón....	Zaragoza	<i>Piés Madres.</i> Riparia × Rupestris, núm. 3.309	3.000
Idem	Idem	Mourviedro × Rupestris, núm. 1.202...	1.000
Idem	Idem	Aramón × Rupestris Gancín, núm. 9..	500
Angel Carráu.....	Calatayud.....	Riparia × Rupestris, núm. 3.309.....	50.000
Idem	Idem	Rupestris Lot	50.000
Idem	Idem	Aramón × Rupestris, núm. 9	70.000
Idem	Idem	Mourviedro × Rupestris, núm. 1.202...	90.000
Idem	Idem	Chasselas × Berlandieri, núm. 41 B....	40.000
Julián Pueyo.....	Tarazona	<i>Barbados.</i> Aramón × Rupestris Gancín, núm. 9 ..	3.000
Idem	Idem	<i>Piés Madres.</i> Aramón, núm. 9.....	500

Informe.

Al objeto de que los agricultores interesados en la repoblación de sus viñedos tengan el más exacto conocimiento de las variedades de plantas y calidad de las mismas existentes en los viveros de los que se dedican a esta clase de comercio, este Servicio Agronómico, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y como resultado de su visita, hace público los informes que ha merecido su reconocimiento sobre el terreno y que son como sigue.

Borja.—Miguel Andía

Barbados con buen brote, de gran desarrollo y excelentes para la exportación. Se hallan libres de enfermedades criptogámicas. Los injertos bien soldados, alcanzan un crecimiento muy aceptable y no se ha presentado en ellos ninguna clase de enfermedad. Se halla en condiciones para la venta.

Borja.—Regino Zavalza

Vivero para la producción de barbados con desarrollo en general bueno, madera bien curada y seleccionados; limpios de enfermedades criptogámicas.

Zaragoza.—Pedro Concellón

Las cepas destinadas a la producción de madera de viveros están seleccionadas, tienen bastante desarrollo y es madera agostada sana.

Calatayud.—Angel Carráu.

Los barbados en inmejorables condiciones de desarrollo y sanidad, buen brote y bien seleccionados.

Tarazona.—Julián Pueyo.

Viña de piés madres, con madera abundante sana y agostada. Barbados de buen desarrollo, brote excelente. Libres de enfermedades criptogámicas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1925.—El Jefe, José María Aranda y Gómez.

Núm. 5.306.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de octubre de 1925.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan en ferros ..
Rabia.....	Capital.....	Capital.....	Canina.....	>	1	>	1	>
Carbunco bacterid.º	Pina.....	Pina de Ebro.....	Equina	>	1	>	1	>
Id.	Id.	Fuentes de Ebro.....	Ovina	>	1	>	1	>
Id.	Id.	La Almolda.....	Caprina	>	1	>	1	>
Perineumonía cont.ª	Capital.....	Capital.....	Bovina	>	3	>	3	>
Tuberculosis ..	Id.	Id.	Id.	>	2	>	2	>
Id.	Id.	Id.	Porcina	>	1	>	1	>
Fiebre aftosa.....	Ateca.....	Dos	Bovina.....	2	10	2	>	10
Id.	Id.	Dos	Ovina	>	320	>	>	320
Id.	Belchite	Letux	Bovina	>	4	>	>	4
Id.	Id.	Dos	Ovina	8	737	8	2	735
Id.	Calatayud	Gotor	Id.	234	181	234	>	181
Id.	Carifiena	Tres	Id.	574	181	574	>	181
Id.	Caspe	Fabara	Id.	60	>	60	>	>
Id.	Daroca	Fuentes de Jiloca ..	Bovina	>	7	>	>	7
Id.	Id.	Nueve	Ovina	138	2.232	188	>	2.182
Id.	Id.	Atea	Ovina	>	58	>	>	58
Id.	Ejea de los C.º ..	Tres	Caprina	>	1.220	>	99	1.121
Id.	La Almunia	Id.	Ovina	30	71	30	>	71
Id.	Sos del Rey Cat.º	Dos	Id.	8	>	8	>	>
Id.	Id.	Uncastillo.....	Bovina	409	228	409	>	228
Id.	Id.	Cuatro	Ovina	5	17	5	>	17
Id.	Id.	Pintano.....	Caprina	120	429	132	>	417
Id.	Tarazona.....	Dos	Ovina	626	>	620	>	6
Id.	Id.	Dos	Id.	130	200	130	>	200
Viruela	Ateca	Moneva	Id.	>	394	>	>	394
Id.	Belchite	Mallén	Id.	1.588	699	686	85	1.516
Id.	Borja	Cuatro	Id.	>	700	>	>	700
Id.	Capital.....	Remolinos	Id.	>	205	1.336	6	514
Id.	Ejea de los C.º ..	Tres	Id.	1.651	342	301	>	342
Id.	La Almunia	Cuatro	Id.	301	3.338	2.456	>	2.808
Id.	Pina de Ebro.....	Cinco	Id.	1.626	1	>	>	1
Id.	Tarazona.....	Belchite	Equina.....	>	>	>	1	>
Id.	Belchite.....	Capital.....	Porcina.....	>	1	>	>	>
Durina	Capital.....	Capital.....						
Cisticercosis ..								
Sumas				7.510	11.404	6.879	303	11.832

Zaragoza, 1 de noviembre de 1925.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Publico F. Codorquo.

Núm. 5.131.

9.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de octubre último.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
800	1	Benito Vinuesa.....	Ateca.....	Jornalero.
801	1	Benito Vinuesa.....	Id.	Id.
802	2	Marcelina Martín.....	Novillas.....	Id.
803	3	Eduardo Bernal.....	Tauste.....	Id.
804	3	Francisco Gracia.....	Zaragoza.....	Id.
805	3	Agustín Gracia.....	El Burgo.....	Id.
806	3	Miguel Pola.....	Tauste.....	Id.
807	5	Gabriel Mostiones.....	Zaragoza.....	Del campo.
808	5	José Palacios.....	Id.	Jornalero.
809	5	Joaquín Artajona.....	Torres de Berrellén.....	Id.
810	6	Gregorio Rubio.....	Osera.....	Id.
811	6	Pascual Puyoles.....	Velilla.....	Del campo.
812	7	Saturnino Manfioli.....	Zaragoza.....	Jornalero.
813	7	Sebastián Soli.....	Fayón.....	Id.
814	7	Juan Carcabilla.....	Zaragoza.....	Id.
815	8	Miguel Lobera.....	Id.	Id.
816	8	Jesús Gracia.....	Monzalbarba.....	Id.
817	9	Ventura Lozano.....	Calatayud.....	Id.
818	9	Mariano Navarro.....	Gallur.....	Id.
819	10	Rafael Sanz.....	Maella.....	Vaquero.
820	13	Plácido González.....	Sástago.....	Militar.
821	13	Miguel Catalán.....	Id.	Molinero.
822	16	Jesús Palos.....	Zaragoza.....	Jornalero.
823	21	Pablo Enfedaque.....	Sástago.....	Id.
824	21	Victorino Macipe Gracia.....	Fuentes de Ebro.....	Recadero.
825	23	Jesús Gallur.....	Zaragoza.....	Jornalero.
826	24	Juan Carreras.....	Pina.....	Id.
827	24	Maximino Celma.....	Id.	Id.
828	26	Mariano Insa.....	Escatrón.....	Id.
829	27	Juan Recasud.....	Zaragoza.....	Empleado.
830	28	Manuel Roselló.....	Id.	Jornalero.
831	29	Sebastián Marino.....	Sástago.....	Esportonero.
832	30	Pedro Minguillón.....	Id.	Jornalero.
833	30	Jerónimo Pesu.....	Boquiñeni.....	Id.
834	31	Andrés Jimeno.....	Luceni.....	Id.
835	31	Antonio Pérez.....	Mequinenza.....	Minero.
836	31	José Catalán.....	Id.	Labrador.

Zaragoza, 31 de octubre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Núm. 5.435.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que hasta el día 10 de diciembre próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital, de los artículos siguientes:

Sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, ainofo y jabón, para este Parque y Depósitos de Intendencia de Guadalajara, Huesca y Castellón, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades, que estará a disposición de los proponentes en las Oficinas del Establecimiento, desde el día cinco de dicho mes en adelante, bajo

las condiciones que se expresan en los pliego que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, en las citadas Oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo de haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1925.— El Director, Eduardo de Armijo

Modelo de proposición:

D. ..., vecino de..., habitante en..., calle... número....

Habiéndose enterado del anuncio y pliego

de condiciones para tomar parte en la compra directa, anunciada para el día..... de....., en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de..... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar..... quintales métricos (en letra), al precio de..... (en letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza de de 192

(Firma del proponente).

Núm. 5.442.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA**

Con fecha cuatro del actual, D. Luis Salvo Eraso presentó escrito iniciando recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico de diez de octubre último, denegatorio de la revocación de otros tomados por dicho Municipio pleno y Comisión municipal Permanente sobre venta de un trozo de terreno situado en las afueras de la mencionada villa.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, diez y seis de noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Tribunal, Mariano Clavero.

SECCIÓN SEXTA

Aranda de Moncayo. N.º 5.461.

Por falta de aspirantes, en virtud de traslado y cumpliendo una orden de la Superioridad, se anuncia vacante por cuarta vez, la plaza de Veterinario de esta villa y por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dotada con 600 pesetas por la inspección de carnes más las caballerías mayores y menores que quieran igualar.

Las solicitudes al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas y documentadas.

Aranda de Moncayo, 19 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Castejón de las Armas. N.º 5.468.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación anual de 125 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y con copia del título, en el plazo de quince días advirtiendo que será preferido el de mayores méritos.

Castejón de las Armas, 21 de noviembre de 1925.— El Alcalde, León Inogés.

Malón. N.º 5.463.

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para pagar los

gastos de la reparación y consolidación de la Casa Consistorial y Escuelas queda expuesto al público, por ocho días, a los efectos legales.

Malón, 21 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Fermín Angel.

Mequinenza. N.º 5.454

En virtud de R. O. e Instrucción de 17 de octubre último y lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia para el 30 del actual y hora de las once, la tercera subasta de pastos del monte el Plano, con la rebaja del diez por ciento del tipo de subasta que expresa el BOLETÍN OFICIAL de 25 de agosto último.

Mequinenza, 19 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Manuel Sanjuán.

Plasencia de Jalón. N.º 5.449.

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes con aguas de la Real acequia de Luceni en este término municipal, al objeto de nombrar una comisión que redacte un proyecto de Ordenanzas de Sindicato parcial.

Dicha reunión tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 24 de diciembre del corriente y hora de las diez y seis.

Si no se pudieran tomar acuerdos por falta de número se celebrará en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes y año, y en el mismo local y a igual hora.

Plasencia de Jalón, 21 de noviembre de 1925. El Alcalde, Angel Casabona.

Pleitas. N.º 5.453.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular de 19 de octubre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 248, se cita a todos los regantes y usuarios, tanto vecinos como forasteros, en este término municipal, que utilizan las aguas de la Real acequia de Luceni para su aprovechamiento de riegos o industrias, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 del próximo diciembre, a las catorce horas, en la Sala Consistorial de este pueblo; con objeto de constituir la Comunidad de regantes en Sindicato parcial y proceder a la formación de Ordenanzas, como dispone el art. 2.º de la citada circular; advirtiendo que si en dicho día no pudieran tomarse acuerdos ni redactar dichas Ordenanzas por no asistir número suficiente de regantes, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cual fuere el número de regantes que concurrieren.

Pleitas, 18 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Joaquín Olivito.

Sestrica. N.º 5.459.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del artículo 228 de la ley de 13 de junio de 1879, se convoca a los regantes de las acequias y pagos que se dirán, en la Casa

Consistorial, para los días y horas que se expresan, al objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Sestrica, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco. — El Alcalde-Presidente, Celestino Molinero. — P. A. del A. P., el Secretario, Luis Martorell.

Acequias o pagos.

La Huerta: primera convocatoria, el día 6 de diciembre, a las diez; segunda convocatoria, el día 8, a las diez.

Umbría de la Hoz: primera convocatoria, el día 6 de diciembre, a las diez y seis; segunda convocatoria, el día 8, a las diez y seis.

Balsa del Moro: primera convocatoria, el día 8 de diciembre, a las once; segunda convocatoria, el día 13, a las once.

Sotillo: primera convocatoria, el día 8 de diciembre a las diez y siete; segunda convocatoria, el día 13, a las diez y siete.

Yedra: primera convocatoria, el día 13 de diciembre, a las diez; segunda convocatoria, el día 15, a las diez.

Plano: primera convocatoria, el día 13 de diciembre, a las diez y seis; segunda convocatoria, el día 15, a las diez y seis.

Balsa Zenón: primera convocatoria, el día 13 de diciembre, a las diez y ocho; segunda convocatoria, el día 15, a las diez y ocho.

Núm. 5.460.

Acordado el arriendo en pública subasta de los arbitrios de matadero y consumo de carnes frescas y saladas para el día 17 del próximo diciembre, en la Casa Consistorial, y a las once horas, por el tipo de tasación de dos mil ochocientas pesetas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, admítense reclamaciones contra el mismo en los cinco días primeros de exposición.

Si no hubiese postor en la primera, se celebrará otra segunda, ocho días después, con las mismas condiciones y tipo que la anterior.

Lo que se hace público a los efectos legales. Sestrica, a 20 de noviembre de 1925. — El Alcalde, Celestino Molinero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.413.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — San Pablo.

Edicto.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado penden au-

tos de menor cuantía, deducidos por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de D. Ramón Buisán Sierra, contra D. Francisco Badi Segura y la herencia yacente de D.^a Teresa Tago, sobre pago de pesetas, se sacan por primera vez a pública subasta, término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas, propiedad de la mencionada herencia yacente:

1.^a Mitad indivisa de un campo, en término de Bárboles, partida del Tejar, de unas cinco hanegas de cabida, equivalentes a treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante al norte con campo de Agustín Manero, Valeriano Bernal y Andrés González; sur con camino de herederos, este con brazal de riego y oeste con el mismo brazal: valorada dicha mitad en mil ciento setenta y nueve pesetas.

2.^a Mitad indivisa de otro campo, en el mismo término y partida que la anterior, de una hanega de cabida, equivalente a siete áreas, quince centiáreas; que linda al norte con arboleda del pueblo, sur con tierras de Andrés González, este con brazal de riego y oeste con los de Valeriano Bernal: valorada la mitad en doscientas treinta y cinco pesetas, treinta céntimos.

3.^a Un campo, en el mismo término de Bárboles, partida Rozas Bajas, de cabida dos hanegas, o sea catorce áreas, treinta centiáreas; que linda al norte con tierras de Cipriano Villa, sur con brazal de riego, este con los de Daniel Lamuela y oeste con los de Juan Benito: justipreciado en ochocientas noventa y ocho pesetas.

Total, dos mil trescientas doce pesetas, treinta céntimos.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, debiendo suplirse a costa del adquirente por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, y que la subasta será doble y simultánea en este Juzgado (Democracia, sesenta y dos duplicado) y en el de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a trece de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa Ferrer. — El Secretario, Manuel Palomares.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO